



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"DEGENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2022-MTPE/3/24.2**

Jesús María, 19 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 0241-2022-MTPE/24.2.1.30.3 de fecha 17 de diciembre de 2022, emitido por el Área de Aseguramiento de la Calidad de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; el Memorando N° 806-2022-MTPE/24.2.1.30 de fecha 17 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; el Informe N° 0173-2022-MTPE/24.2.1.2.2, de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y, el Informe N° 0193-2022-MTPE/24.2.1.1, de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, en el marco de las facultades atribuidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales mediante Resolución Directoral General N° 0078-2022-MTPE/3/19 aprobó el instrumento técnico normativo denominado: "Lineamientos para la implementación del modelo rediseñado del servicio capacitación laboral en modalidad no presencial", el cual tiene como finalidad establecer estándares de calidad que permitan a los jóvenes de 18 a 29 años de edad mejorar su empleabilidad e incrementar sus oportunidades para insertarse a un empleo formal, a través del desarrollo y fortalecimiento de sus competencias, estableciéndose como alcance de dicho instrumento técnico normativo que resulta de aplicación y cumplimiento por el Programa Nacional para la Empleabilidad, así como por aquellas entidades de capacitación que implementen el servicio de capacitación laboral, en lo que resulte aplicable, en el marco de la implementación de la Beca Jóvenes Bicentenario;

Que, mediante Resolución Directoral N°0063-2022-MTPE/3/24.2, de fecha 21 de octubre, el Programa Nacional para la Empleabilidad, se aprobó el instrumento de gestión denominado: BASES PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL BECA "JÓVENES BICENTENARIO", cuyo objetivo es establecer los requisitos para la postulación y regular el procedimiento que se seguirá para el otorgamiento de 3 mil vacantes distribuidas en cuatro (04) cursos vinculados a los sectores comercio y servicios, para la cuarta convocatoria de la Beca Jóvenes Bicentenario; dichas bases precisan, entre otros: i) los requisitos para postular; ii) el proceso de otorgamiento de la beca, y, iii) no aceptación o desistimiento de la beca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0068-2022-MTPE/3/24.2 de fecha 15 de noviembre de 2022, la Dirección Ejecutiva aprobó la modificación del instrumento

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: P7P4DH4





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

de gestión denominado: Bases para la selección de beneficiarios de la cuarta convocatoria de becas para la promoción del Empleo Juvenil Beca "Jóvenes Bicentenario", en los extremos de ampliar el Cronograma de plazos para las etapas de postulación y preselección, así como de brindar el servicio de intermediación laboral a través de los Centros de Empleo a nivel nacional; con la finalidad de otorgar eficacia al referido proceso de selección de beneficiarios;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0073-2022-MTPE/3/24.2. de fecha 01 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva aprobó la modificación del instrumento de gestión denominado: Bases para la selección de beneficiarios de la cuarta convocatoria de becas para la promoción del Empleo Juvenil Beca "Jóvenes Bicentenario" debido a que se ha considerado pertinente la incorporación dentro de la cuota del 5% del total de becas convocadas a las personas que realizan el servicio militar voluntario y/o licenciados de las fuerzas armadas; en consecuencia, es necesaria la ampliación del cronograma de plazos para las etapas de postulación, preselección, otorgamiento y aceptación de becas;

Que, en base a ello, a través del Informe N° 0241-2022-MTPE/24.2.1.30.3, el Área de Aseguramiento de la Calidad de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad sostiene que, debido a la coyuntura social y política en el estado peruano, se ha emitido el Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, en el cual se declaró el estado en emergencia a nivel nacional por 30 días calendarios; y, el Decreto Supremo N° 144-2022-PCM que declaró la inmovilización social obligatoria en 15 departamentos del país, por lo que, a fin de garantizar la participación de los jóvenes en la Cuarta Convocatoria de Becas para la Promoción del Empleo Juvenil Beca "Jóvenes Bicentenario", sin que se vean perjudicados por la actual coyuntura, se considera pertinente y se propone la ampliación del cronograma de plazos para las etapas de: i) postulación y preselección; y, ii) otorgamiento y aceptación de becas, del instrumento de gestión denominado "Bases para la Selección de Beneficiarios de la Cuarta Convocatoria de Becas para la Promoción del Empleo Juvenil Beca "Jóvenes Bicentenario";

Que, por su parte, mediante el Informe N°0173-2022-MTPE/24.2.1.2.2, el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación, contando con la conformidad de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, señala que, luego de la revisión de la propuesta de modificación de las Bases para la Selección de Beneficiarios de la Cuarta Convocatoria de Becas para la Promoción del Empleo Juvenil "Jóvenes Bicentenario", se observa que, la propuesta de modificación consiste en la ampliación del cronograma y variación de plazos establecidos en las etapas de: i) postulación y preselección; y, ii) otorgamiento y aceptación de becas, con la finalidad de brindar la oportunidad que los interesados puedan continuar inscribiéndose, con lo que se espera contar con un mayor número de participantes; por lo que, la citada propuesta de modificación es coherente en su forma y contenido, además de enmarcarse a la normativa vigente; en consecuencia, emite opinión favorable en el marco de sus competencias;

Que, habiéndose evidenciado que existe el sustento técnico para la aprobación de la modificación de las Bases para la selección de beneficiarios de la cuarta convocatoria de becas para la promoción del Empleo Juvenil Beca "Jóvenes Bicentenario", y según la revisión del marco de la legalidad necesario, la Unidad de Asesoría legal, a través del informe de vistos, considera procedente la aprobación de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: P7P4DH4





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

la citada modificación de las Bases propuestas por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad;

Que, de acuerdo al literal k) y p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, el cual establece que la Dirección Ejecutiva, tiene entre otras, la función de aprobar instrumentos de gestión en el ámbito de su competencia; y, expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Con el visto bueno de las Unidades de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, de Asesoría Legal; y, de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación del instrumento de gestión denominado: Bases para la selección de beneficiarios de la cuarta convocatoria de becas para la promoción del Empleo Juvenil Beca "Jóvenes Bicentenario", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0063-2022-MTPE/3/24.2 y sus modificatorias; la misma que como Anexo forma parte integrante de las presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución y su Anexo, a todas las Unidades, Jefaturas de Área y Zonales del Programa Nacional para la Empleabilidad.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**CÉSAR MIRKO ANDRADE RODRÍGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional para la Empleabilidad  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

B E C A  
**JÓVENES**  
BICENTENARIO

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL BECA “JÓVENES BICENTENARIO”**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (en adelante, MTPE), en el marco del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los servicios del centro de empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes, viene fortaleciendo y desarrollando competencias laborales de las ciudadanas y ciudadanos del país, como medida para la recuperación del empleo en el grupo etario más afectado por el impacto del COVID-19.

En este contexto, el MTPE ofrece becas para la promoción del empleo juvenil que comprende la entrega de servicios de Capacitación en competencias técnicas y para la empleabilidad e Intermediación Laboral a postulantes que resulten seleccionados; estos servicios serán entregados a través de entidades de capacitación, debidamente seleccionadas.

En tal sentido, a la fecha se han otorgado 5 mil becas en las tres (03) primeras convocatorias. En la primera, se ofrecieron mil becas para cursos vinculados al sector Comercio; en la segunda convocatoria se ofrecieron 3 mil becas para los sectores de Agroindustria, Comercio y Construcción, mientras que, en la tercera convocatoria se otorgaron mil becas para cursos vinculados a tecnologías de la información y comunicaciones (TIC). Finalmente, en esta cuarta convocatoria, a cargo del Programa Nacional para la Empleabilidad (RD N°015-2022-MTPE/3/24.5), se otorgarán 3 mil becas para cursos vinculados a los sectores comercio y servicios.

El proceso para la selección de beneficiarios y otorgamiento de becas el cual consta de tres (03) fases: (1) Convocatoria y difusión (2) Postulación y selección y (3) Otorgamiento y aceptación de becas, las cuales se encuentran detalladas en la numeral 10 del presente documento.



Firmado digitalmente por:  
POLO GUEVARA Julio Cesar  
FAU 20473400473 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/12/2022 18:08:24-0500



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

B E C A  
**JÓVENES**  
BICENTENARIO

## **2. OBJETIVO**

Establecer los requisitos para la postulación y regular el procedimiento que se seguirá para el otorgamiento de 3 mil vacantes distribuidas en cuatro (04) cursos vinculados a los sectores comercio y servicios, para la cuarta convocatoria de la Beca Jóvenes Bicentenario.

## **3. FINALIDAD**

Otorgar a los jóvenes la oportunidad de mejorar su empleabilidad e insertarse a un empleo decente a través de la capacitación laboral para el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias para la empleabilidad y técnicas.

## **4. POBLACIÓN OBJETIVO**

Personas de 18 años a 29 años que cumplan con los requisitos establecidos en la sección 9 de las presentes bases.

## **5. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA**

Los cursos de esta convocatoria estarán abiertos a jóvenes de todas las regiones del país.

## **6. MODELO DE INTERVENCIÓN DE LA BECA JÓVENES BICENTENARIO**

Los beneficiarios de la Beca Jóvenes Bicentenario recibirán los siguientes servicios:

- 1. Capacitación Laboral**, la capacitación será integral, es decir, estará conformada por módulos formativos en competencias para la empleabilidad y competencias técnicas (ver anexo 1). Estos módulos se desarrollarán en un periodo de entre tres y cuatro meses en modalidad virtual.

Al finalizar la capacitación, se otorgará a los beneficiarios constancias de participación o certificados por haber culminado satisfactoriamente el curso recibido, los cuales responderán al desempeño de los beneficiarios. (ver cuadro N°1).

**Cuadro N°1: Criterios de emisión de constancias y certificados**

	<b>Capacitación en competencias para la empleabilidad</b>	<b>Capacitación en competencias técnicas</b>
<b>CONSTANCIA</b>	Contar con una nota menor a once (11) y una asistencia mínima de 85 % de las clases sincrónicas.	Contar con una nota menor a once (11) y una asistencia mínima de 85 % de las clases sincrónicas.
<b>CERTIFICADO</b>	Nota igual o mayor a once (11) y contar con una asistencia mínima de 85% de las clases sincrónicas.	Nota igual o mayor a once (11) y contar con una asistencia mínima de 85% de las clases sincrónicas.

**2. Intermediación Laboral**, este servicio se realizará a través de los centros de empleo a nivel nacional y consistirá en preparar a los beneficiarios para su inserción al mercado laboral, se realizarán las siguientes acciones:

- Orientación en el uso de la Bolsa de Trabajo con Inteligencia Artificial y asistencia para la creación del perfil laboral.
- Seguimiento y asesoría durante los procesos de selección en los que participe los beneficiarios.
- Para aquellos beneficiarios que no logren participar de procesos de selección, recibirán sesiones de asesoría para la búsqueda de empleo.

## 7. OFERTA FORMATIVA

Se ofrecerán tres mil (3,000) becas distribuidas en cuatro cursos, disponibles para postulantes ubicados en todas las regiones del país.

Cada curso comprende capacitación en competencias para la empleabilidad (competencias digitales, cognitivas, socioemocionales e integración al mercado laboral) de acuerdo con los cursos seleccionados. En el cuadro N° 2 se aprecia el número de horas aproximadas que se destinarán para cada curso:

**Cuadro N° 2: Cursos ofrecidos y carga horaria aproximada**

<b>Curso</b>	<b># de horas Competencias para la empleabilidad</b>	<b># de horas Competencias técnicas</b>	<b># total de horas de capacitación</b>	<b># de vacantes</b>
Ejecutivo de Ventas y Atención al Cliente	109	120	229	1525

Curso	# de horas Competencias para la empleabilidad	# de horas Competencias técnicas	# total de horas de capacitación	# de vacantes
Operario de Almacén	109	100	209	825
Cajero Comercial	109	120	229	575
Asesor comercial de ventas por teléfono	109	120	229	75
<b>Total</b>				<b>3000</b>

## 8. COBERTURA DE LA BECA:

La beca cubre el costo total de los tres servicios que comprende el modelo de intervención señalados en el numeral 6. Asimismo, comprende los siguientes beneficios:

- Inducción para el uso de la plataforma virtual en la que se desarrollará la capacitación virtual.
- Diagnóstico sobre competencias para la empleabilidad y orientación sobre los resultados obtenidos.
- Capacitación integral alineada a la demanda del mercado laboral.
- Acceso a ofertas laborales a las que podrá postular el beneficiario.

Adicionalmente a los beneficios mencionados y con la única finalidad de facilitar los medios de aprendizaje, cada beneficiario recibirá un Kit Tecnológico (1 tablet + paquete de datos) previa firma de compromiso del estudiante de cuidar el dispositivo y de concluir satisfactoriamente las capacitaciones.

## 9. REQUISITOS PARA POSTULAR

Puede participar toda persona natural que cumpla con los siguientes requisitos:

- Edad de 18 a 29 años<sup>1</sup>
- Contar con estudios de educación secundaria completa
- Contar con DNI o carné de extranjería o permiso temporal de permanencia<sup>2</sup>
- No contar con empleo al momento de la postulación.

<sup>1</sup> Se considerará a los jóvenes que tengan 18 años cumplidos al momento de la postulación. Asimismo, no se considerará a aquellas personas que al momento de la postulación hayan cumplido 30 años.

<sup>2</sup> No se aceptará pasaporte ni otro documento



- e. No encontrarse matriculado en alguna institución de educación superior<sup>3</sup> universitaria o no universitaria (universidad/instituto):
- f. No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con algún trabajador o prestador de servicios del MTPE.
- g. No haber sido condenado mediante sentencia consentida y ejecutoriada por delitos dolosos.
- h. No haber renunciado o perdido la beca en la primera, segunda o tercera convocatoria de la beca Jóvenes Bicentenario.
- i. No haber sido beneficiario de una de las convocatorias de la beca Jóvenes Bicentenario o del Programa Jóvenes Productivos o Programa Nacional para la Empleabilidad.

Además, se asignará una cuota del cinco por ciento (5%) del total de becas para aquellas personas que cumplan y acrediten los siguientes criterios:

- j. Personas con discapacidad<sup>4</sup>. El o la postulante sustentará su condición ya sea con el certificado de discapacidad, el carné de CONADIS o Declaración Jurada<sup>5</sup>.
- k. Encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la violencia acaecida en el país entre 1980 a 2000 o en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones de Educación (REBRED).
- l. Hijo o hija (acreditado con partida de nacimiento) de personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la violencia acaecida en el país entre 1980 a 2000 o en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación del Consejo de Reparaciones (REBRED).
- m. Personas que realizaron el servicio militar voluntario o licenciados de las fuerzas armadas. El o la postulante sustentará su condición con una constancia emitida por la entidad competente.

Toda información que provea el o la postulante tendrá carácter de declaración jurada. El MTPE verificará la información provista por los y las postulantes durante el proceso de postulación o en un proceso de verificación posterior, mediante los medios de constatación correspondientes. Del mismo modo, quedará

<sup>3</sup> No se incluyen a instituciones de capacitación de idioma extranjero y CETPROS.

<sup>4</sup> El servicio de capacitación ofrecido en esta convocatoria no contará con herramientas ad hoc para personas con discapacidad por lo que, de ser el caso, el postulante con discapacidad deberá contar con el apoyo de una persona para realizar las actividades formativas, tanto virtuales y presenciales.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del DL N°1468 las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad. En caso no contar con alguno de estos documentos pueden presentar una Declaración Jurada a manera excepcional la cual puede estar sujeta a fiscalización posterior. No se aceptará documentación distinta a la señalada, tales como fotos de radiografías, recetas médicas u otros similares.

automáticamente descalificado/a del proceso y se tomará las medidas legales correspondientes si se llegará a establecer que él o la postulante ha declarado información falsa, e informará a la autoridad competente a fin de que proceda conforme a sus competencias.

## 10. PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Para el otorgamiento de beca se realizarán tres fases: (i) Convocatoria y difusión (ii) Postulación y selección y (iii) Otorgamiento y aceptación de becas.

### 10.1. Convocatoria y Difusión

En esta primera fase, se difundirá la información de las becas a través de la página web de Beca “Jóvenes Bicentenario”: <http://empleosperu.gob.pe/becajovenesbicentenario/>, en el portal de “Empleos Perú” <https://www.empleosperu.gob.pe/#/> y en el módulo de capacitación <http://mtpe.trabajo.gob.pe/capacitacionlaboral/>. La difusión será a través de medios de comunicación y redes sociales del MTPE.

Las acciones de difusión tienen el objetivo de brindar información general sobre la beca, los cursos ofrecidos, requisitos que se deben cumplir, las fases del proceso, cronograma y otros datos relevantes, así como informar que el registro se realizará a través de un formulario virtual.

La convocatoria se iniciará de acuerdo con el cronograma establecido en las presentes bases (ver anexo 2B).

### 10.2. Postulación y selección

Esta segunda fase consta de dos etapas (ver flujo del proceso en anexo 3) que se detallan a continuación:

#### **Etapas 1: Registro**

Se realizará de forma virtual, conforme a los siguientes pasos:

- **Paso 1:** El o la postulante revisa la información general sobre la beca y los cursos ofrecidos, los requisitos que debe cumplir, las fases y los plazos, a través de los canales informativos descritos en el numeral 10.1

y/o realiza sus consultas a través del correo **becajovenesbicentenario@empleabilidad.gob.pe**<sup>6</sup>.

- **Paso 2:** El o la postulante deberá completar el “formulario de registro” (ver anexo 4), disponible en la página web de la Beca “Jóvenes Bicentenario”, en el cual registrará de manera obligatoria los datos personales e información solicitada. Cabe precisar, que el correo electrónico que se consigne en el formulario de registro deberá ser de uso personal del postulante y no puede ser utilizado por otra persona en la presente convocatoria. En caso se detecte que un correo electrónico<sup>7</sup> ha sido utilizado por más de una persona, el Comité Evaluador se reserva el derecho a verificar a quién pertenece la cuenta, y automáticamente se anulará el formulario de la persona a quién no le corresponda quedando fuera del proceso de postulación.

Asimismo, el o la postulante seleccionará el curso de su interés. Dicha información será tomada en cuenta por el MTPE para asignar las vacantes de acuerdo con la disponibilidad de cada curso.

La información que el o la postulante consigne en el formulario de registro tendrá carácter de declaración jurada, la cual podrá ser sometida a verificación durante el proceso de selección o posterior a él. En caso se determine que parte o el total de la información consignada en el formulario es falsa, el o la postulante quedará automáticamente descalificado/a del proceso, sin perjuicio de las acciones legales que hubiera lugar.

Una vez completado y enviado el formulario de registro, no se podrá modificar la información consignada, excepto los datos de contacto<sup>8</sup>, siempre y cuando, el postulante solicite el cambio formalmente a **becajovenesbicentenario@empleabilidad.gob.pe**.

- **Paso 3:** Los y las postulantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el numeral 9, recibirán un correo electrónico del MTPE

<sup>6</sup> Los postulantes podrán realizar sus consultas durante el tiempo que dure la convocatoria, según el cronograma adjunto en las presentes bases.

<sup>7</sup> Tanto los correos principales o alternativos consignados en el Formulario de Registro no deben coincidir con los de otros postulantes.

<sup>8</sup> Como datos de contacto se contempla el número de celular y correo electrónico.

(no-reply@empleabilidad.gob.pe) con un enlace de acceso a la prueba de competencias que corresponda al curso seleccionado en su postulación. De la misma manera, aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases recibirán un correo electrónico señalando que no pasan a la siguiente etapa.

## **Etapa 2: Prueba de competencias**

El o la postulante que cumpla con los requisitos para postular a la beca, deberá rendir la prueba de competencias, de preferencia en un plazo de 48 horas después de haber recibido el enlace de acceso a la misma o hasta la fecha establecida en el cronograma (anexo 2B).

La evaluación de competencias busca tener una aproximación al perfil del postulante por lo que no debe ser considerada como una prueba de conocimientos, esta prueba permite identificar si las características personales, habilidades y actitudes del postulante, coinciden con el curso que ha seleccionado.

El postulante que no rinda la prueba en el plazo máximo establecido en el cronograma<sup>9</sup> quedará automáticamente descalificado. Para rendir la prueba, el o la postulante debe contar con una computadora (PC o Laptop) con acceso a internet, deberá ser realizada siguiendo las indicaciones y el tiempo establecido por el aplicativo. Asimismo, el o la postulante deberá tener en cuenta que solo tendrá una opción para rendir la prueba en esta convocatoria.

En caso el postulante tenga alguna dificultad para acceder a la prueba, tiene la responsabilidad de informarlo al correo [becajovenesbicentenario@empleabilidad.gob.pe](mailto:becajovenesbicentenario@empleabilidad.gob.pe), así como reportar otros problemas que puedan surgir durante el desarrollo de esta.

Cabe mencionar, que el puntaje mínimo que se establecerá para pasar a la siguiente etapa dependerá del número de vacantes definidas para cada curso. En caso se cuente con postulantes que tengan el mismo puntaje se otorgará un punto adicional por las siguientes características:

---

<sup>9</sup> En caso el cronograma presente alguna variación este será aprobado por la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y comunicará sobre la variación a la Dirección General de Promoción del Empleo y Dirección del Servicio Nacional del Empleo.

Característica	Puntaje adicional
Mujer	1 punto
Persona con discapacidad	1 punto

#### • Selección de beneficiarios

Esta fase consta de dos etapas (ver flujo del proceso en anexo 3) que se detallan a continuación:

#### **Etapa 3: Proceso de aleatorización**

Si el número de postulantes aprobados en la etapa anterior es mayor al total de becas programadas, la selección de beneficiarios se realizará de manera aleatoria (ver más detalle en el anexo 5):

**Paso 1:** El Comité Evaluador publicará los códigos y nombres<sup>10</sup> de las personas que lograron pasar la prueba de competencias.

**Paso 2:** El Comité Evaluador remitirá a la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral (DEFCL) las listas codificadas y anónimas por cada curso que obtuvieran el puntaje mínimo requerido, a fin de que realice el proceso de selección aleatoria.

**Paso 3:** La DFECL realizará, a través de un acto público, la selección aleatoria entre todos los y las postulantes aptos/as (que pasaron satisfactoriamente la etapa 2). El acto público contará con la participación de un Notario Público, el cual garantizará la transparencia de la selección de tres mil (3000) beneficiarios/as y una lista de reemplazos<sup>11</sup>, entre aquellos que no consiguieron una beca.

En el caso, que los y las postulantes no acepten la beca o desistan de ella y no se cuente con una lista de reemplazos, el comité evaluador podrá invitar a los y las postulantes no seleccionados para acceder a una de las becas, de acuerdo con el orden de la aleatorización.

<sup>10</sup> Solo se publicarán los códigos en un primer momento mientras que los nombres se publicarán una vez finalizado el sorteo a fin de cuidar la transparencia en el proceso de aleatorización.

<sup>11</sup> Reemplazos se refiere a los jóvenes que pasaron las etapas 1 y 2, que no fueron seleccionados como beneficiarios de manera aleatoria, quedando en lista de espera; es decir, con la posibilidad de convertirse en beneficiario en caso un seleccionado desista o pierda la beca. El grupo de reemplazos podrá variar entre el 10 al 15% de las vacantes ofrecidas por curso.

Respecto a las personas que postulan bajo los requisitos señalados en los literales i, j, k, l y m del numeral 9<sup>12</sup>, y que hayan obtenido el puntaje mínimo en la prueba de competencias (etapa 2) accederán al sorteo del cinco por ciento (5%) del total de las becas asignadas. Los postulantes acreditados que no fueron beneficiados en ese 5% participarán nuevamente en el sorteo, con el resto de los postulantes para las becas restantes (95%). En este sorteo del 95% de becas restantes, también entrarán los postulantes que no acreditaron su condición de acuerdo con los literales i, j, k, l y m del numeral 9.

**Paso 4:** Una vez que la DFECL ha culminado el proceso de selección aleatoria, remite los resultados al Comité Evaluador para que proceda con la publicación de los códigos de beneficiarios seleccionados y la lista de reemplazos en la página web Beca “Jóvenes Bicentenario”. De existir cambios, por renuncia o no aceptación de beca, se actualizará la relación de beneficiarios seleccionados con lista de reemplazos.

### **10.3. Otorgamiento y aceptación de becas**

El Comité Evaluador comunicará vía correo electrónico, a los y las postulantes que han sido seleccionados como beneficiarios de la beca, adjuntando el formato de Aceptación de Beca, para que cada postulante complete la información solicitada (ver anexo 4), en los plazos establecidos en el cronograma (anexo 2B).

Las respuestas que sean enviadas a través de otros medios no serán consideradas como válidas. Asimismo, de no responder en los plazos establecidos, se entenderá que el o la postulante ha declinado a la beca, perdiendo su condición de seleccionado/a.

La lista final de los y las beneficiarios será publicada en la página web de la beca “Jóvenes Bicentenario”.

## **11. NO ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO DE LA BECA**

La no aceptación se da cuando el beneficiario no completa ni envía el formato de aceptación de beca en el plazo estipulado según el cronograma establecido (ver anexo 2B).

---

<sup>12</sup> La documentación adjuntada en el Formulario de Registro será verificada durante el proceso de rendición de la prueba de competencias.

El desistimiento se da cuando el beneficiario expresamente desiste o renuncia a la capacitación y otros beneficios de la beca.

En caso de no aceptación o desistimiento durante la primera semana de clases, la beca será reasignada entre aquellos postulantes de la lista de reemplazos, teniendo en cuenta el orden arrojado en la aleatorización realizada en acto público señalado en el "Paso 3" del numeral 10.2.

En cualquiera de los dos (02) casos, se le enviará una comunicación vía correo electrónico informando que, como consecuencia de su desistimiento o no aceptación de la beca, su vacante será puesta a disposición de un reemplazo.

## **12. EL COMITÉ EVALUADOR**

El Comité Evaluador actuará de manera autónoma, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple.

### **12.1. Conformación:**

El Comité Evaluador estará conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes, del personal del Programa Nacional para la Empleabilidad, quienes serán designados mediante memorándum.

### **12.2. Funciones:**

- a. Resolver aquellos casos excepcionales que se identifiquen a consecuencia de alguna falla técnica del Formulario de Registro durante la etapa de postulación.
- b. Establecer el puntaje mínimo requerido de aprobación de la prueba de competencias.
- c. Remitir a la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral, las listas codificadas e innominadas de los postulantes que superaron el puntaje mínimo requerido en la prueba de competencias, a fin de que realice el proceso de selección aleatoria en caso el número de postulantes aptos exceda el número de becas.
- d. Acompañar el procedimiento aleatorio de asignación de becas a fin de que se ejecute de manera transparente e imparcial.
- e. Verificar que el 5% de las becas asignadas a personas con discapacidad o registradas en el RUV o el REBRED o personas del

servicio militar voluntario o licenciados de las fuerzas armadas, cumplen los requisitos señalados.

- f. Comunicar a los beneficiarios/as, a través del correo electrónico [becajovenesbicentenario@empleabilidad.gob.pe](mailto:becajovenesbicentenario@empleabilidad.gob.pe), el otorgamiento de la beca.
- g. Gestionar la publicación de la lista final de los beneficiarios/as en el portal.
- h. Realizar la reasignación de becas para los casos que corresponda según la lista de reemplazos aleatoria por curso.
- i. Realizar las acciones pertinentes para resolver y/o gestionar de manera adecuada los casos no previstos en las presentes Bases.

### **13. Pérdida de beca**

Es la sanción impuesta por el MTPE al beneficiario/a que incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- 13.1. Haber consignado información falsa u omitida información durante el proceso de selección.
- 13.2. Haber acumulado más de dos (02) inasistencias durante la primera semana de capacitación (horas sincrónicas). A partir de ello, en un plazo de hasta tres (03) días calendario se reasignará la beca y comunicará al nuevo/a beneficiario/a (seleccionado/a de la lista de reemplazos) la asignación de la beca obtenida.
- 13.3. Haber acumulado menos del 85% de asistencia del total de horas sincrónicas durante la capacitación.

La pérdida de la beca podrá implicar el impedimento de participar en convocatorias posteriores de Beca Jóvenes Bicentenario o de otras becas de capacitación laboral, según lo especifiquen las bases correspondientes, por el periodo de un año a partir de la comunicación del MTPE.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del EmpleoB E C A  
**JÓVENES**  
BICENTENARIO

## ANEXOS

## Anexo 1: Distribución de horas para la capacitación laboral

Cursos ofrecidos y distribución de horas aproximadas de capacitación  
en competencias técnicas para los sectores Comercio y Servicios

Lote	Curso	N° de horas Competencias para la empleabilidad	N° de horas Competencias técnicas	Región	Número de vacantes
Lote 1	Ejecutivo de Ventas y Atención al Cliente	109	120	Lima	650
Lote 2				Arequipa	150
Lote 3				San Martín	50
Lote 4				Piura	175
Lote 5				La Libertad	175
Lote 6				Ica	175
Lote 7				Lambayeque	150
Lote 8	Operario de Almacén	109	100	Lima	575
Lote 9				Arequipa	75
Lote 10				Lambayeque	75
Lote 11				La Libertad	100
Lote 12	Cajero Comercial	109	120	Lima	325
Lote 13				Arequipa	75
Lote 14				Lambayeque	50
Lote 15				La Libertad	75
Lote 16				Ica	50
Lote 17	Asesor comercial de ventas por teléfono	109	120	Lima	75
<b>Total de vacantes</b>					<b>3000</b>

**Módulos y distribución de horas por unidades de aprendizaje de capacitación en competencias para la empleabilidad los sectores Comercio y Servicios**

Módulos	Unidades de aprendizaje	Horas sincrónicas	Horas asincrónicas	Total horas
Competencias Digitales	ABC digital	4.5	1.5	6
	Excel	4	4	8
	Power Point	4	4	8
Competencias Cognitivas	Habilidades lectoras para el trabajo	4.5	3.5	8
	Aprender a aprender	4.5	3.5	8
	Habilidades matemáticas para el trabajo	4.5	3.5	8
Competencias Socioemocionales	Conociéndome y Gestionando mis emociones	8	5	13
	Mejorando mis relaciones interpersonales en el trabajo	8	5	13
	Enfrentando mis desafíos laborales	8	6	14
	Motivación para el aprendizaje virtual	3	2	5
Integración al Mercado Laboral	Empleabilidad: todo lo que debes saber de tu relación laboral	5	3	8
	Herramientas para la búsqueda de empleo	7.5	2.5	10
<b>Total</b>		<b>65.5</b>	<b>43.5</b>	<b>109</b>

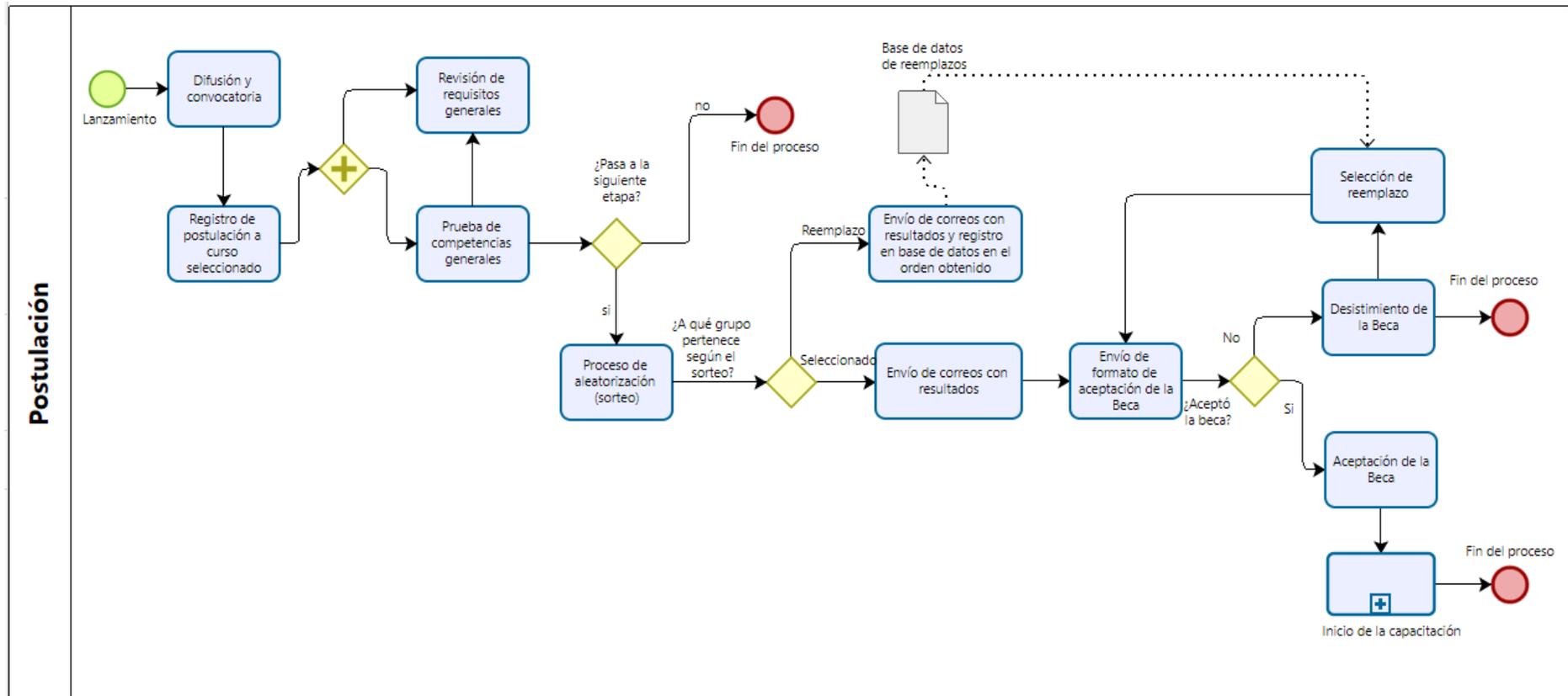
**Anexo 2B<sup>13</sup>: Cronograma**

<b>Etapa</b>	<b>Proceso</b>	<b>Fechas</b>	<b>Responsable</b>
Convocatoria y difusión	Convocatoria y difusión	25 de octubre de 2022	MTPE
Postulación y preselección	Inscripción y llenado de formulario de registro	Del 25 de octubre del 2022 al 07 de enero de 2023	Postulante
	Envío de enlace y aplicación de prueba de competencias (se realiza en simultáneo al proceso de registro, hasta 48 horas de culminado éste)	Del 25 de octubre del 2022 al 09 de enero de 2023	MTPE/Postulante
	Verificación de la información declarada y revisión de documentos presentados	Del 10 al 13 de enero de 2023	MTPE
	Sorteo (Proceso de aleatorización)	17 de enero de 2023	MTPE
Otorgamiento y aceptación de becas	Envío de comunicación y formato de aceptación de beca	17 de enero de 2023	MTPE
	Aceptación de becas	Del 17 al 23 de enero de 2023	Postulante
	Reasignación de becas	Del 24 al 28 de enero de 2023	MTPE
	Publicación de lista de beneficiarios seleccionados	30 de enero de 2023	MTPE
Desarrollo de la formación <sup>14</sup>	Matricula de beneficiarios a los cursos	Del 10 al 16 de febrero de 2023	MTPE y entidades de capacitación
	Inauguración e inicio de clases	01 de marzo de 2023	MTPE y entidades de capacitación
	Fin de clases	18 de junio de 2023	MTPE y entidades de capacitación

<sup>13</sup> En caso el curso ofertado alcance un número determinado de postulantes conforme a la meta planteada, este podrá ser cerrado para más postulaciones a través de comunicado emitido por el Programa Nacional para la Empleabilidad

<sup>14</sup> Las fechas consignadas para esta etapa podrían sufrir variaciones.

### Anexo 3: Flujo de Postulación y Selección





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

B E C A  
JOVENES  
BICENTENARIO

## Anexo 4: Formulario de registro



### 🎯 Datos Personales

Tipo de Documento:*	Seleccione...
Documento de identidad	N° de documento <input type="text"/>
Nombres:*	Nombres <input type="text"/>
Apellido Paterno:*	Apellido paterno <input type="text"/>
Apellido Materno:*	Apellido materno <input type="text"/>
Sexo:*	<input checked="" type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer
Estado civil:*	Seleccione...
F. Nacimiento: *	dd/mm/yyyy <input type="text"/> <input type="calendar"/> 0 años, 0 meses
¿Tu dirección es la misma del DNI?	<input type="radio"/> SI
Dirección:*	Dirección <input type="text"/>
Referencia:	Referencia <input type="text"/>
Departamento:*	Seleccione...
Provincia:*	Seleccione...
Distrito:*	Seleccione...
Teléfono de contacto:*	N° Telefono <input type="text"/>
Celular:*	N° Celular <input type="text"/>
Correo electrónico:*	Correo electrónico <input type="text"/>
Confirma tu correo:*	Confirmación de Correo <input type="text"/>
Correo alternativo:*	Correo electrónico <input type="text"/>
¿Eres jefe de hogar?	NO <input type="radio"/> SI
¿Tienes hijos?	NO <input type="radio"/> SI

### 🎯 Información educativa

Grado escolar alcanzado *	Seleccione...
Grado aprobado: *	N° <input type="text"/>
¿Has estudiado una carrera?	NO <input type="radio"/> SI
¿Actualmente te encuentras matriculado en algún centro o programa de enseñanza regular?	NO <input type="radio"/> SI



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

B E C A  
**JOVENES**  
BICENTENARIO

## Situación Laboral

En algún momento en los últimos tres meses (incluyendo hoy) ¿has trabajado para una empresa formal (con RUC) como asalariado? **NO**  **SI**

En algún momento en los últimos tres meses ¿has trabajado al menos una hora en tu propio negocio, para un miembro del hogar o para otra persona o institución? **NO**  **SI**

¿Has hecho algo para conseguir trabajo durante el 2022? **NO**  **SI**

¿Por qué no buscaste trabajo? \*

Situación Laboral Actual \*

### NOTA:

1. **Asalariado/dependiente formal:** Que trabaja contratado por una empresa formal a cambio de un salario o sueldo.
2. **Asalariado/dependiente informal:** Que trabaja contratado por una empresa no formal a cambio de un salario o sueldo.
3. **Sueldo:** Es la remuneración que se otorga mensualmente o quincenalmente a los empleados, pudiendo estar sujeto o no a descuentos de ley. El pago sólo podrá ser en efectivo.
4. **Salario:** Es la remuneración que se otorga semanalmente o quincenalmente a un obrero, pudiendo estar sujeto o no a descuentos de ley. La remuneración sólo podrá ser en efectivo.

Si pudieras elegir ¿cómo preferirías trabajar? \*

¿Has trabajado alguna vez por alguna remuneración económica? **NO**  **SI**

## Medios para Capacitación

¿Cuentas con un espacio en tu casa exclusivo para estudiar o trabajar? **NO**  **SI**

¿Cuentas con internet en casa? \*

¿Cuentas con un equipo de cómputo para el desarrollo de la capacitación, PC/Laptop? **NO**  **SI**

## Discapacidad y Vulnerabilidad

¿Presentas alguna discapacidad? **NO**  **SI**

¿Estás inscrito(a) en el Registro Único de Víctimas de Violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre del 2000, o en el Registro Especial de beneficiarios de reparación en educación (REBRED)? Base legal: Ley 28592. **NO**  **SI**

¿Es hija o hijo (acreditado con partida de nacimiento) de personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la violencia acaecida en el país entre 1980 a 2000? Base legal: Ley 28592? **NO**  **SI**

## Capacitaciones

Registrar Capacitaciones

Eliminar Capacitaciones

## Conocimientos en Computación e Idiomas

Registrar Conocimientos

Eliminar Conocimientos

## Información Personal

Si no logramos comunicarnos contigo, indica los nombres y apellidos de dos contactos adicionales

Nombre del Contacto 1 \*

Vínculo con el contacto 1 \*



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

B E C A  
JÓVENES  
BICENTENARIO

Correo electrónico del contacto 1\*

Teléfono del contacto 1\*

Nombre del Contacto 2\*

Vínculo con el contacto 2\*

Correo electrónico del contacto 2\*

Teléfono del contacto 2\*

Actualmente vives con \*

¿Cuál es el idioma o lengua materna que aprendiste a hablar en tu niñez?\*

¿Cuál es el máximo nivel educativo alcanzado por tu padre?\*

¿Cuál es el máximo nivel educativo alcanzado por tu madre?\*

¿Tienes Licencia de conducir?

NO  SI

Selecione...

Correo electrónico

Telefono

Nombre del Contacto 1

Selecione...

Correo electrónico

Telefono

Selecione...

Selecione...

Selecione...

Selecione...

## Observaciones adicionales

¿Tienes algún parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad con algún trabajador del MTPE? (Incluye funcionario, servidor y/o prestador de servicios)

NO  SI

¿Ha sido condenado mediante sentencia consentida y ejecutoriada por delitos dolosos?

NO  SI

¿Cuál es tu principal motivación para postular al Programa?\*

Selecione...

¿Has sido anteriormente beneficiario del Programa Jóvenes Productivos o Programa Nacional para la Empleabilidad o Beca Jóvenes Bicentenario?

NO  SI

¿Has tomado cursos en línea anteriormente?

NO  SI

¿Has tomado cursos de capacitación presencial?

NO  SI

## Medio de difusión

¿Cómo se enteró del programa?

Selecione...

## Cursos de Interés

Curso de Interés\*

Selecione...

Selecione un curso de Interés para poder ver las competencias básicas

¿Qué turno escogería para llevar el curso de capacitación?\*

Selecione...

## Declaración Jurada

Estimado postulante, para finalizar el proceso de registro es necesario que realice las siguientes declaraciones:

Declaro bajo juramento:

- Que, los datos consignados en los documentos e información que presento para acceder a la Beca Jóvenes al Bicentenario son veraces y exactos. De comprobarse falsedad en lo declarado me someto a las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General y en el Código Penal.

Haber revisado los términos y condiciones del tratamiento de datos personales [Consentimiento para el tratamiento de datos personales](#)

Haber leído y estar de acuerdo con las bases para la selección de beneficiarios de la cuarta convocatoria de becas para la promoción del empleo juvenil Beca "Jóvenes Bicentenario", [Bases de la Convocatoria](#)

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Condiciones

 Grabar

Cancelar

## Anexo 5: Protocolo de transparencia y seguridad para el proceso de aleatorización en la selección de postulantes

### 1. Objetivo

Orientar el proceso de asignación de becas, desarrollando con mayor detalle las bases de postulación, el proceso de selección y adjudicación de 3000 becas de la cuarta convocatoria de “Beca Jóvenes Bicentenario”.

### 2. Actores:

- **Comité Evaluador**, cuyas funciones se establecen el numeral 12.2 de estas bases.
- La Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral (**en adelante, DFECL**)  
Encargado de realizar la selección aleatoria de los y las postulantes que hayan obtenido un puntaje superior al mínimo requerido de acuerdo con lo estipulado por el Comité Evaluador

### 3. Público objetivo

Miembros de la DFECL, integrantes del Comité Evaluador y postulantes que participan en el proceso de selección de la presente convocatoria.

### 4. Pasos del Protocolo que complementan y/o desarrollan las bases

Tras las etapas 1, y 2 del proceso de postulación y selección por parte del Comité Evaluador, corresponde a la DFECL cumplir el proceso de aleatorización señalado Etapa 3 de Selección.

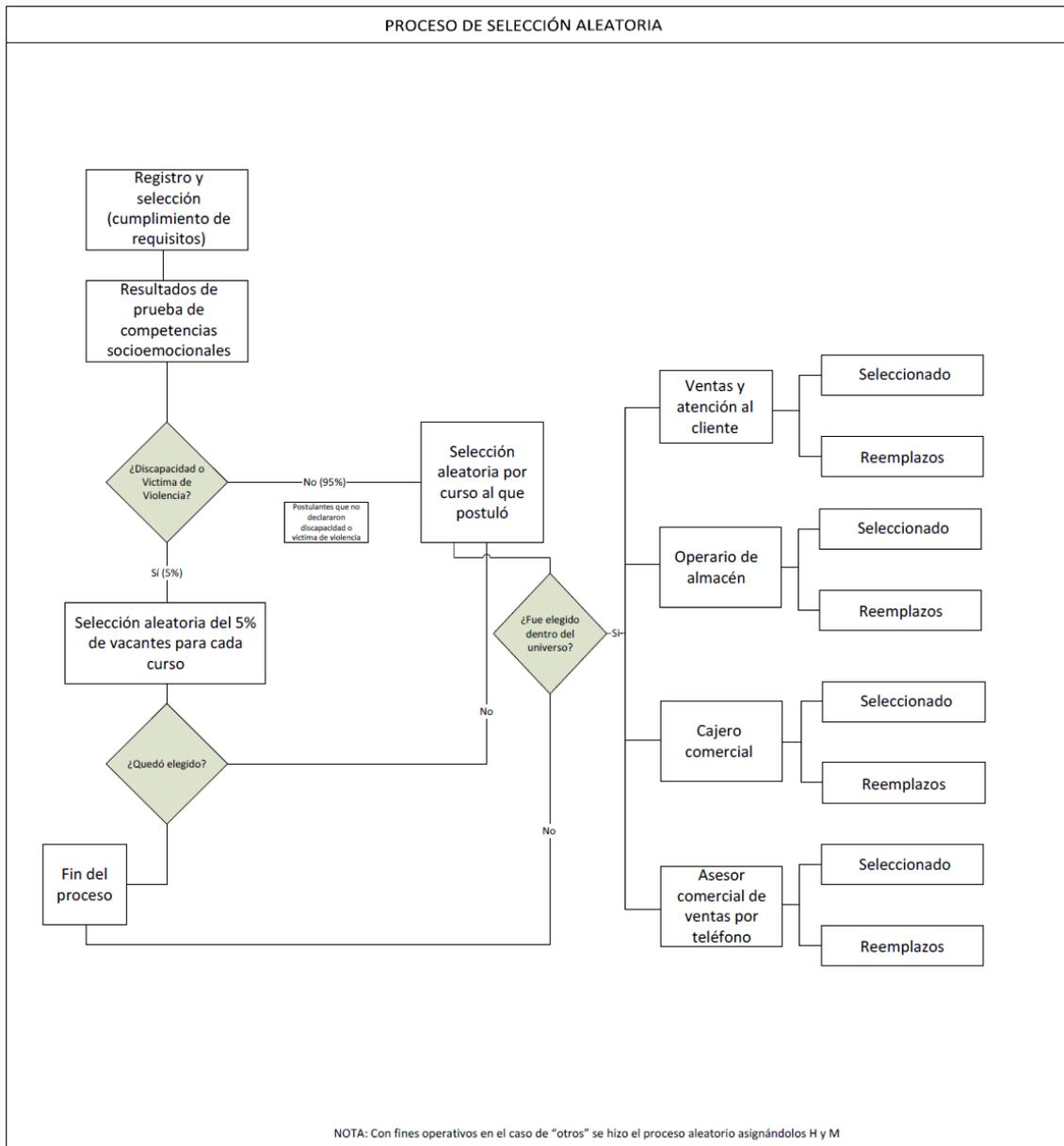
- A. La DFECL realizará una selección aleatoria entre todos los y las postulantes aptos que pasaron el curso de selección, como parte del proceso de transparencia a través de un acto público.

El proceso de selección se realizará por sector y se hará en el siguiente orden (ver gráfico 1 flujo de aleatorización):

- a. Selección del 5% de becas para personas con discapacidad, víctimas de la violencia y personas del servicio militar voluntario o licenciados de las fuerzas armadas:

- i. De este grupo, se considera a los postulantes aptos que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo requerido (postulantes elegibles) y que hayan pasado el curso de selección.
    - ii. Se realizará selección aleatoria asignando el 5% de total de becas asignadas a cada sector.
    - iii. Aquellos postulantes que no sean seleccionados dentro de esta cuota podrán participar de la selección aleatoria del 95% restante.
  - b. Selección del 95% de becas:
    - i. Se considera a las personas que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido y que hayan pasado el curso de selección (incluye a los no beneficiarios del grupo a que no fueron seleccionados).
    - ii. Se realizará una selección aleatoria de los y las beneficiarios/as del programa de capacitación según curso.
  - c. Una vez seleccionadas el proceso a) y b) se elaborará una lista de reemplazos de manera aleatoria entre aquellos que no consiguieron una beca. En el caso, que los y las postulantes no acepten la beca o desistan de ella y no se cuenta con una lista de reemplazos, el comité evaluador podrá invitar a los y las postulantes no seleccionados para acceder a una de las becas, de acuerdo al orden de la aleatorización.
- B. Estas listas serán elaboradas con la participación de un notario público, quien dará fe pública de que se han cumplido con los criterios de transparencia y objetividad de acuerdo con lo establecido en las bases.
- C. Una vez que la DFECL ha culminado el proceso de selección aleatoria, remite los resultados de esta al Comité Evaluador para que proceda con otorgamiento de las becas.

Gráfico 1: Flujo de aleatorización



## Anexo 6: Formato de Aceptación de Beca



## Formato de Aceptación de Beca

Estimado participante:

Completando este formulario usted se compromete a cumplir con las obligaciones que se establezcan en el desarrollo de la beca.

[becajovenesbicentenario@trabajo.gob.pe](mailto:becajovenesbicentenario@trabajo.gob.pe) (no compartidos)[Cambiar de cuenta](#)**\*Obligatorio**

NOMBRES COMPLETOS (en mayúsculas) Ejm: FELIPE AUGUSTO \*

Tu respuesta

APELLIDOS COMPLETOS (en mayúsculas) Ejm: TORRES PEREZ \*

Tu respuesta

Documento de identidad \*

- DNI
- Carné extranjería
- Permiso temporal de permanencia

Número de DNI / Carné de Extranjería / Permiso Temporal de Permanencia \*

Tu respuesta

Me comprometo a cumplir con las obligaciones que se establezcan hasta la culminación de la beca.

Asimismo, declaro: \*

- Haber leído y estar de acuerdo con las bases para acceder a la beca.
- Que la información proporcionada en mi postulación es veraz y que puede ser sometida a un proceso de fiscalización posterior.
- Tener disponibilidad durante el periodo que dure la capacitación.
- Estar dispuesto a participar en procesos de selección laboral que se puedan generar a través de los Centros de Empleo.
- Conocer que estaré exonerado del costo total del curso.
- Mantener un trato cordial, amable y de respeto hacia los formadores, compañeros del aula virtual y cualquier persona vinculada a la Beca Jóvenes Bicentenario, durante el desarrollo del curso.
- Acatar las normas que establece el formador (a) dentro del aula virtual y en los grupos de chat. No compartir material (audios, imágenes o videos) cuyo contenido sea ilegal, agravante o que constituya alguna forma de discriminación o afectación a uno o más participantes del curso.
- No suplantar la identidad de una persona ni permitir que suplanten mi identidad
- No incurrir en ninguna forma de hostigamiento o acoso hacia mis compañeros(as) o formadores

[Atrás](#)[Enviar](#)[Borrar formulario](#)